



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tomo DCCLX

No. 24

Ciudad de México, lunes 30 de enero de 2017

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Secretaría de Educación Pública
Secretaría de Salud
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Secretaría de Cultura
Comisión Nacional de Hidrocarburos
Instituto para la Protección al Ahorro Bancario
Consejo de la Judicatura Federal
Banco de México
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales
Instituto Nacional Electoral
Avisos
Indice en página 125

\$21.00 EJEMPLAR

AEROPUERTO INTERNACIONAL BENITO JUAREZ CIUDAD DE MEXICO
TARIFAS

Hago referencia al oficio No. 4.1.3.1.-A/0013/2017 de fecha 19 de enero de 2017, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual tomó conocimiento de las tarifas específicas aplicables para la prestación del servicio aeroportuario de abordadores mecánicos en su modalidad de pasillos telescópicos que proporciona la empresa Sistemas Integrales para el Transporte, S.A. de C.V., en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México. A efecto de dar cumplimiento con el oficio de referencia, a continuación se publican las tarifas correspondientes que están contenidas como anexo de dicho oficio.

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

TARIFAS APLICABLES A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2017, POR PARTE DE LA EMPRESA SISTEMAS INTEGRALES PARA EL TRANSPORTE, S.A. DE C.V. EN LA PRESTACION DEL SERVICIO AEROPORTUARIO DE ABORDADORES MECÁNICOS (EN LA MODALIDAD DE PASILLOS TELESCÓPICOS) PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL BENITO JUAREZ CIUDAD DE MEXICO

| Pasillos Telescópicos (Servicio/tiempo) | Servicio Nacional (\$ M.N.) | Servicio Internacional (\$ M.N.) |
|--|--------------------------------|-------------------------------------|
| Primera hora de Servicio | 1,035.00 | 1,840.00 |
| Primer Periodo de 15 minutos | 315.00 | 553.00 |
| Segundo Periodo de 15 minutos | 208.00 | 367.00 |
| Tercer Periodo de 15 minutos | 315.00 | 553.00 |
| Cuarto Periodo de 15 minutos | 208.00 | 367.00 |

Estas tarifas están expresadas en pesos mexicanos.

A estas tarifas se les deberá adicionar el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

México, D.F. a 30 de enero de 2017

Apoderado y

Director General Adjunto Comercial y de Servicios

Carlos Hugo Álvarez Luna

Rúbrica.

(R.- 444104)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
COPPEL, S.A. DE C.V.

VS.

MULTICROMIA, S.A. DE C.V.

M. 1420493 COPPEL HOME

Exped: P.C. 1736/2016 (N-552) 17384

Folio: 46112

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

MULTICROMIA, S.A. DE C.V.

Por escrito presentado en esta Dirección el 7 de julio de 2016, al cual recayó el folio de entrada 017384, por Humberto López Ávila, apoderado de COPPEL, S.A. DE C.V., solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcarío citado al rubro.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.